DIARIO SESIONES DSPA

DIARIO DE SESIONES
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 244 VIII Legislatura Año 2009

ECONOMÍA Y HACIENDA

Presidencia: Ilmo. Sr. D. José Antonio Nieto Ballesteros

Sesión celebrada el martes, 27 de octubre de 2009

ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Debate agrupado de las siguientes iniciativas:

- 8-09/OICC-000009. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- 8-09/OICC-000012. Informe especial de la Cámara de Cuentas sobre la rendición de cuentas, relativas a 2006, de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes.
- 8-09/OICC-000013. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, ejercicio 2006.
- 8-09/OICC-000014. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la regularidad de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), ejercicios 2006 y 2007.

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1134-7279 - DL:SE. 1550-1994
Publicaciones Oficiales

COMPARECENCIAS

Debate agrupado de las siguientes iniciativas:

- 8-09/APC-000577. Comparecencia de la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a fin de valorar los resultados de la línea de avales que, por un importe de 1.500 millones de euros, puso en marcha el Consejo de Gobierno para facilitar a las entidades financieras la concesión de créditos a las pequeñas y medianas empresas y para la compra de vivienda de protección oficial en 2009, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

- 8-09/APC-000625. Comparecencia de la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a fin de valorar los resultados de la línea de avales que puso en marcha el Consejo de Gobierno, por importe de 1.500 millones de euros, para facilitar a las entidades financieras la concesión de créditos a pequeñas y medianas empresas y para la compra de vivienda de protección oficial en 2009, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

- 8-09/APC-000681. Comparecencia de la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a fin de informar sobre los efectos de la línea de avales destinada a facilitar la concesión de créditos a las pymes andaluzas y a la compra de viviendas de protección oficial, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, D. Rafael Velasco Sierra, Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, D. Ángel Javier Gallego Morales, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez y D. Fernando Manuel Martínez Vidal, del G.P. Socialista.

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas, treinta y cuatro minutos del día veintisiete de octubre de dos mil nueve.

Cámara de Cuentas de Andalucía

8-09/OICC-000009, 8-09/OICC-000012, 8-09/OICC-000013 y 8-09/OICC-000014. Informes Especiales de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de la regularidad y rendición de cuentas (pág. 4).

Intervienen:
D. Rafael Navas Vázquez, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.
D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía.
Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.

Comparecencias

8-09/APC-000577, 8-09/APC-000625 y 8-09/APC-000681. Comparecencias de la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, sobre la línea de avales para facilitar la concesión de créditos a las pymes y la compra de vivienda de protección oficial (pág. 4).

Pospuestas.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas, veintisiete minutos del día veintisiete de octubre de dos mil nueve.

8-09/OICC-000009, 8-09/OICC-000012, 8-09/OICC-000013 y 8-09/OICC-000014. Informes especiales de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de la regularidad y rendición de cuentas

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías.

Comenzamos la Comisión de Economía y Hacienda con un primer comentario que conocen ya los portavoces. Por razones que hemos conocido recientemente, de última hora, de agenda de la señora Consejera, no es posible que se lleve a cabo el debate del segundo punto que estaba previsto, la comparecencia con debate agrupado que estaba solicitada. Hay un acuerdo de los portavoces para celebrar esa comparecencia en una Comisión que se celebrará en el futuro y, por tanto, llevaremos a cabo solo el primer punto de los que están previstos en el orden del día, que es el debate agrupado de las cuatro iniciativas que aparecían en el inventario, los cuatro informes de la Cámara de Cuentas pendientes de su análisis en esta Comisión, para lo cual tiene la palabra el señor Consejero Mayor, y, una vez que concluya la exposición de los cuatro informes, se procederá a la intervención de los tres grupos con representación en la Cámara.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Voy a comparecer respecto a cuatro informes que corresponden, el primero, al plan de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía del año 2007, y los tres restantes al plan de actuaciones del año 2008. En todo caso, los cuatro informes han sido aprobados a lo largo del primer semestre de este año.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene constituidos, para el desarrollo de su actividad, ni organismos autónomos ni empresas públicas municipales. El objetivo del informe, que se refiere a él, ha consistido en realizar una fiscalización de regularidad financiera y de cumplimiento de legalidad con especial incidencia en las áreas de rendición y tramitación de cuentas, modificaciones presupuestarias, gastos en bienes corrientes y servicios, inversiones reales, ingresos patrimoniales, y los derivados del urbanismo, endeudamiento y tesorería. En cada una de estas áreas se ha comprobado la correcta tramitación y el adecuado reflejo contable de las operaciones relacionadas con ellas.

La información objeto de examen ha sido la que se desprende de las cuentas y estados anuales que deben integrar la Cuenta General. Durante el desarrollo del trabajo se ha producido una limitación al alcance al no haberse recibido respuesta de solicitudes de confirmación de saldos de dos entidades financieras, así como de diversos deudores y acreedores.

Las conclusiones obtenidas en las áreas fiscalizadas son las siguientes:

Respecto a la rendición y tramitación de cuentas, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobó su presupuesto fuera del plazo legal previsto. El presupuesto se aprueba con un superávit inicial de 592.000 euros, destinados a absorber el remanente negativo de tesorería correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004 conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente a la tramitación del expediente del presupuesto, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un plan económico-financiero a tres años, de 2007 a 2009, dando cumplimiento a la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y siguiendo las recomendaciones que realizó la propia Cámara de Cuentas de Andalucía. El plan fue recibido en el Ministerio de Economía y Hacienda el 7 de abril de 2006, sin que, a la finalización de los trabajos de fiscalización, el Ayuntamiento haya obtenido respuesta alguna.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, un expediente de incorporación de crédito no debió de tramitarse, dado que los recursos financieros considerados como fuente de financiación de la incorporación de remanentes constituyen meras previsiones, en lugar de ingresos efectivamente realizados, como exige la normativa que les es aplicable.

En relación con los gastos en bienes corrientes y servicios, el Ayuntamiento ha realizado pagos con cargo al presupuesto corriente que corresponden a gastos relativos a servicios prestados en 2005. En los trabajos de fiscalización se ha detectado que no todos los justificantes de gastos se han formalizado adecuadamente, bien por ofrecer una información insuficiente, bien por carecer de las firmas exigidas o el sello del registro de la Intervención.

Por otro lado, el Ayuntamiento firmó un convenio en 1997 donde reconoce una deuda con la entidad Urbaser de 4.862.000 euros. La deuda se produjo como consecuencia del impago del servicio de limpieza viaria desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1997. El Ayuntamiento imputa la cuota correspondiente al principal de la deuda en el Capítulo IX, de gastos, como si se tratara de una deuda financiera, en lugar de considerarla como una deuda presupuestaria que debe liquidarse anualmente con cargo a los conceptos recogidos en el Capítulo II.

Respecto al capítulo de inversiones, destaca en el informe su bajo grado de ejecución, ya que no alcanza el 35%, dejándose de ejecutar un número elevado de proyectos de inversión. La adjudicación del concurso para la construcción de un aparcamiento público se hace a la oferta que incurría en baja temeraria.

Por otra parte, el Ayuntamiento incumple los plazos marcados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que la firma del contrato y el acta de comprobación de replanteo se rubricaron tres y seis meses después de la adjudicación.

Tras la firma del acta de comprobación del replanteo, se autoriza un proyecto modificado, que supone el 20% del presupuesto de adjudicación. La empresa adjudicataria depositó una fianza del 4%, y no del 20%, como prevé la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de construcción del aparcamiento de la plaza Luis Martín no incorpora ningún documento técnico que acredite la necesidad de realizar el proyecto modificado. Este es autorizado por la Junta de Gobierno siete días después de firmar el acta de comprobación del replanteo, sin incidencia alguna.

En cuanto al control interno y reflejo contable, tanto de la recaudación como de los derechos pendientes de cobro, de los ingresos patrimoniales y los derivados de la gestión urbanística, se han detectado incidencias en dos expedientes, en los que la liquidación de la tasa por licencias de obra se aplica sobre una base imponible inferior al presupuesto de ejecución material. De igual forma sucede con la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Ayuntamiento contabiliza inicialmente los recursos de conversión en metálico del aprovechamiento urbanístico en cuentas no presupuestarias. Esta situación desvirtúa el resultado presupuestario del ejercicio y puede distorsionarle el remanente de tesorería de la entidad, pues, al tratarse de ingresos afectados, deberían incluirse en el remanente de tesorería afectado. Estos ingresos se deben imputar al presupuesto de la entidad en el momento en que, de conformidad con lo establecido en los principios contables públicos, se den los supuestos de hecho para proceder a su reconocimiento, o, en su caso, se produzca el cobro.

En cuanto a los derechos pendientes de cobro, de presupuestos cerrados, el Ayuntamiento considera como crédito incobrable un importe de 555.000 euros, sin que conste en el expediente documentación suficiente para considerar este saldo como incobrable. El procedimiento seguido, por otro lado, no se ajusta a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Por último, y en lo que respecta al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2006, este ha sido negativo en 4.491.000 euros, y, por tal motivo, de acuerdo con el artículo 193.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Ayuntamiento aprobó el presupuesto del ejercicio 2008 con un superávit inicial de cuantía igual al déficit del ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a la rendición de cuentas de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, este informe analiza ocho diputaciones provinciales y los 28 ayuntamientos, debido a su importancia, tanto económica, porque suponen un 72%, aproximadamente, de los fondos públicos gestionados por las corporaciones locales que forman el conjunto de la Comunidad Autónoma andaluza, como por su importancia demográfica, ya que comprenden, aproximadamente también, el 50% de la población andaluza.

El trabajo de fiscalización se propone cumplir los siguientes objetivos: comprobar la coherencia de las cuentas rendidas por las entidades locales comprendidas en el ámbito de este informe, de acuerdo con los principios y normas que resulten de aplicación; determinar si las entidades analizadas cumplen con la legislación aplicable respecto a la aprobación, liquidación y rendición de las cuentas, y, por último, realizar un estudio comparativo y de evolución de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios y contables, entre ellos, el remanente de tesorería, el resultado presupuestario, indicadores de personal, inversiones, ahorro neto y cargas financieras.

Durante el desarrollo de los trabajos se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance que provienen del incumplimiento de la obligación de la aprobación de Cuenta General en el 36% del total de entidades analizadas en este informe, en 10 ayuntamientos por no facilitar información, mientras que en tres ayuntamientos, Estepona, Vélez Málaga y Alcalá de Guadaíra, la limitación se debe a que han incumplido la obligación legal de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El resultado de la comprobación llevada a cabo se puede resumir en los siguientes puntos:

Respecto a la rendición de cuentas, de las 33 entidades que han rendido sus cuentas 32 lo han hecho a través de medios telemáticos, y solo el Ayuntamiento de Linares lo ha hecho en papel.

Se ha producido una disminución del número de entidades locales analizadas que han rendido sus cuentas dentro del plazo legal establecido —antes del 1 de noviembre de 2007—, pasando de un 46% en el ejercicio anterior a un 14% en el ejercicio 2006. Las corporaciones que rinden son la Diputación provincial de Jaén y los ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la Frontera, Motril y Málaga. El retraso en la rendición de cuentas tiene su origen en la adaptación al nuevo modelo de contabilidad, que entró en vigor en el ejercicio 2006; además, debe tenerse en cuenta la adaptación del formato de rendición al telemático y normalizado establecido por la Intervención General de la Administración del Estado. Se recomienda a estas corporaciones que rindan sus cuentas en el plazo previsto, a través de la plataforma electrónica, para garantizar un adecuado control de las cuentas públicas y facilitar la transparencia de la gestión de los fondos.

El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior deberán presentar, acompañando a la Cuenta General, una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados. Asimismo,

la citada norma establece que las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación. Esta información no ha podido ser analizada en el informe, al no haber sido elaborada por todas las entidades. Así, tanto la información relativa a la memoria como la de los estados consolidados, ha sido remitido únicamente por las Diputaciones de Almería, Granada y Huelva, así como por los ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la Frontera, Málaga, Benalmádena, Marbella y Mijas.

Respecto al cumplimiento de los plazos establecidos legalmente para la aprobación de los estados contables, la situación es la siguiente: En cuanto a la aprobación del presupuesto, el 22% de las corporaciones aprueban su presupuesto general en el plazo previsto, antes del 31 de diciembre del año anterior, siendo este porcentaje el mismo que en el anterior ejercicio. Las ocho corporaciones que aprueban su presupuesto en plazo son las diputaciones provinciales de Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, y los ayuntamientos de Granada, Málaga y Marbella. Por el contrario, 24 entidades aprueban el presupuesto con posterioridad al plazo legal previsto, mientras que en cuatro de las entidades restantes no se ha podido conocer la fecha de aprobación del presupuesto a través de la plataforma telemática.

Respecto a la liquidación del presupuesto, las diputaciones provinciales de Granada, Jaén y Sevilla, junto con los ayuntamientos de Almería, El Ejido, Roquetas de Mar y Torremolinos, son las únicas corporaciones que aprueban la liquidación del presupuesto en el plazo establecido, antes del 1 de marzo del año siguiente, lo que supone el 19% de las entidades analizadas. En el ejercicio anterior fue un 17%.

Sobre la aprobación de la Cuenta General, el 20% del total de las corporaciones aprueba la Cuenta General en el plazo legalmente previsto, 30 de septiembre de 2007, lo que supone una disminución de 23 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2005. Tan solo las diputaciones provinciales de Almería y Jaén cumplen el citado plazo, dos menos que en el ejercicio anterior. Y en cuanto a los ayuntamientos, cinco aprueban la Cuenta General en plazo, seis menos que en 2005. Estos ayuntamientos son El Ejido, Jerez de la Frontera, Málaga, Torremolinos y Sevilla. Por el contrario, en un total de 16 corporaciones, un 44%, se incumple la aprobación de aprobar la Cuenta General en el plazo previsto.

Del análisis de la gestión presupuestaria y contable se deducen los siguientes aspectos: En lo concerniente a presupuestación, todas las entidades examinadas presentan un presupuesto inicial equilibrado, salvo los ayuntamientos de Jaén y Benalmádena, que lo presentan con superávit inicial.

Las diputaciones provinciales de Córdoba y Granada, más los ayuntamientos de Roquetas de Mar, Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Huelva y Fuengirola presentan déficit en la ejecución de sus presupuestos. Se produce un desfase en la tesorería, en la Diputación provincial de Huelva y en los ayuntamientos de Mijas, Dos Hermanas y Sanlúcar de Barrameda.

Desde la óptica de determinados indicadores presupuestarios, el valor medio de ejecución del presupuesto de ingresos de las diputaciones provinciales alcanzó el 66%, igual que en el ejercicio anterior. En los ayuntamientos, el citado valor fue del 77%, un punto menos que en 2005.

La eficacia recaudatoria media mostrada por las diputaciones provinciales fue del 87%, cinco puntos más que en el ejercicio anterior, y en los ayuntamientos, del 82%, un punto más respecto del año anterior.

El valor medio de la ejecución del presupuesto del gasto de las diputaciones provinciales fue del 63%, dos puntos menos que el año anterior, y en los ayuntamientos dicho valor se situó en el 73%, un punto más que en 2005.

Los pagos realizados por las diputaciones provinciales alcanzaron por término medio el 85% de las obligaciones reconocidas, y en los ayuntamientos dicho valor también se sitúa en el 76%.

En cuanto al destino dado a los gastos, la media de fondos destinados por las diputaciones provinciales a gastos de personal se incrementa 3 puntos porcentuales, pasando de un 27% en 2005 a un 30% en 2006. Por el contrario, descienden otros tres puntos la de los destinados a inversiones, de un 31% en 2005 pasa a un 28% en 2006. Únicamente las diputaciones de Córdoba, Málaga y Sevilla han aumentado los recursos destinados a este tipo de gastos.

Respecto a los ayuntamientos, la media de gastos destinados a personal desciende un punto, situándose en el 33%, mientras que la media relativa a inversiones se mantiene en el 17%. El porcentaje de recursos destinados a gastos de inversión ha aumentado en 10 ayuntamientos.

En el indicador de inversiones se observa una elevada dispersión en los valores individuales alcanzados, que oscila entre el 44% de El Ejido y el 2% de Marbella.

En relación con la situación de equilibrio, medido en términos de estabilidad presupuestaria, diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, las diputaciones provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla reflejan una posición de falta de estabilidad presupuestaria al inicio del ejercicio 2006. Las diputaciones que corrigen esta situación al cierre del ejercicio son las de Huelva y Sevilla, que liquidan el ejercicio con superávit. La Diputación de Granada inicia el ejercicio en una situación de equilibrio, pero, sin embargo, su liquidación arroja un desequilibrio. Las diputaciones de Almería y Jaén liquidan su presupuesto en equilibrio.

Respecto a la posición de estabilidad presupuestaria de los ayuntamientos analizados en este informe, 9 de ellos —Almería, Roquetas, Cádiz, La Línea de la Concepción, El Puerto, San Fernando, Málaga, Sevilla y Dos Hermanas— reflejan una posición de falta de estabilidad presupuestaria al inicio del ejercicio 2006.

Los ayuntamientos que corrigen esta situación al cierre del ejercicio son los de Almería, Cádiz, El Puerto de Santa María y Dos Hermanas, que liquidan el ejercicio con superávit, medido en estos términos. Los ayuntamientos de Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Fuengirola y Mijas inician el ejercicio en situación de equilibrio, pero, sin embargo, su liquidación arroja un desequilibrio. Diez ayuntamientos aprueban y liquidan su presupuesto en equilibrio; son El Ejido, Chiclana, Jerez, Córdoba, Granada, Motril, Jaén, Benalmádena, Marbella y Torremolinos.

En cuanto a los indicadores de ahorro bruto, ahorro neto y carga financiera, destaca lo siguiente: El indicador de ahorro bruto presenta una media del 29% en las diputaciones provinciales, cinco puntos más que en el ejercicio anterior. En relación con los ayuntamientos, se observa una elevada dispersión en los valores individuales. Estos valores se encuentran comprendidos entre el 42% de Benalmádena y el –9% de La Línea de la Concepción. Este último ayuntamiento, junto con Sanlúcar, Motril y Jaén, son los únicos que presentan valores negativos.

Como en ejercicios anteriores, todas las diputaciones provinciales presentan un ahorro neto positivo, siendo su valor medio un 12%, cuatro puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior. Por el contrario, en ocho ayuntamientos se constata la existencia de valores negativos del ahorro neto, destacando Jaén, La Línea de la Concepción, Motril y Granada, con una valoración negativa superior al 10%.

La media del indicador de carga financiera en las diputaciones provinciales fue del 17%, igual porcentaje que en el ejercicio 2005. En los ayuntamientos, debido a su oscilación, no resulta posible utilizar el valor medio como representativo de la tendencia que tienen los valores individuales. Estos se sitúan entre el 35% de Granada y el 0% de Dos Hermanas.

Por lo que se refiere al análisis del endeudamiento, la deuda viva de las diputaciones provinciales en el ejercicio 2006 fue de 1.525 millones de euros —es decir..., bueno, sí, efectivamente, 1.525 millones de euros—, lo que supone un incremento del 44% respecto al ejercicio anterior. Las diputaciones provinciales de Córdoba y Huelva muestran una deuda viva que supera el 110% de sus respectivos ingresos corrientes. En el otro extremo se encuentra la Diputación provincial de Jaén, en la que el peso de la deuda viva es del 78% respecto a sus ingresos corrientes. No aportan datos en este sentido las diputaciones provinciales de Almería, Málaga y Sevilla.

Respecto a los ayuntamientos, la deuda viva asciende a casi 1.772 millones de euros, un 12% menos que en el ejercicio anterior, que fue de 2.013 millones de euros. Únicamente los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, San Fernando y Huelva tienen una deuda viva superior al 110% de sus respectivos ingresos corrientes. Por el contrario, los Ayuntamientos de Cádiz, Marbella y Dos Hermanas..., en estos Ayuntamientos, el peso de la deuda viva es inferior al 10% de sus ingresos corrientes.

No obstante, hay que tener en cuenta que los Ayuntamientos de El Ejido, Algeciras, Jaén, Linares, Estepona, Fuengirola, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra no facilitan datos del estado de la deuda a través de la plataforma de rendición telemática.

En cuanto a los ingresos por habitante, se incrementa en todas las diputaciones provinciales, excepto en las de Granada y Huelva. Sus valores oscilan entre 288 euros de la Diputación de Huelva y 157 euros de la de Sevilla.

En los ayuntamientos, este indicador se situó en 1.686 euros en Benalmádena, de los que el 74% son de naturaleza tributaria y los 649 euros de Huelva.

Respecto al ejercicio anterior, en seis ayuntamientos se producen decrementos de este indicador, destacando los producidos en Huelva y Fuengirola.

El gasto por habitante en las diputaciones provinciales andaluzas se encuentra entre los 253 euros de Jaén y los 141 euros de Sevilla.

En esta última Diputación, junto con Almería y Granada, se produce una disminución de este indicador respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, en los ayuntamientos este valor alcanza un promedio de 1.002 euros, de los que 182 corresponden a gasto inversor. Los valores oscilan entre los 1.452 euros de El Ejido y los 632 euros de San Fernando.

De la comparación con el ejercicio anterior, el gasto por habitante se incrementa en todos los ayuntamientos analizados, a excepción de Almería, El Puerto de Santa María y Marbella. Destacan Granada y Motril, con una variación positiva del 51% y el 25%, respectivamente. Además, este último ayuntamiento presenta el mayor porcentaje de variación de gastos inversor por habitante, con un 96%.

Como en ejercicios anteriores, vuelven a ser las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén las que mayor carga financiera presentan por habitante: 41 y 36 euros, respectivamente.

Por el contrario, también igual que en el ejercicio anterior, las de Almería y Cádiz tienen una cantidad menor: 15 y 20 euros, respectivamente. El valor que ofrece la carga financiera por habitante en los ayuntamientos oscila entre 337 euros de Granada y 1,43 euros en Dos Hermanas.

En lo relativo al resultado presupuestario, todas las diputaciones provinciales presentan un saldo presupuestario ajustado positivo; sin embargo, un total de ocho ayuntamientos lo presentan negativo, lo que evidencia la insuficiencia de los ingresos presupuestarios del ejercicio para cubrir los gastos del mismo periodo. Estos Ayuntamientos son Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea, Sanlúcar, Motril, Huelva, Jaén y Fuengirola.

Desde el punto de vista de la gestión económica, las cuentas de resultados de todas las diputaciones provinciales presentan resultados positivos. Respecto a los ayuntamientos, 10, tres más que en el ejercicio

anterior, presentan resultados negativos, mientras que pasan de obtener beneficios en 2005 a tener pérdidas en 2006 los Ayuntamientos de Almería, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

Respecto al remanente de tesorería, todas las diputaciones provinciales andaluzas presentan un remanente de tesorería libre para gastos generales positivos; en cambio, son 11 —15 eran en el ejercicio anterior— los ayuntamientos que los presentan negativos, lo que supone el 31% de estas entidades.

Al igual que en los dos ejercicios anteriores, los ayuntamientos de Mijas y Torremolinos son los únicos que no practican dotación en concepto de derechos de difícil o imposible recaudación. Debe tenerse en cuenta el importe de esta dotación en el cálculo del remanente de tesorería, debiendo minorar el importe total de los derechos pendientes de cobro.

Respecto al análisis de determinados indicadores financieros, el de liquidez inmediata, indicador que muestra la capacidad de las entidades para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo, presenta valores superiores al ciento por ciento en todas las diputaciones provinciales. Por el contrario, tan solo cuatro Ayuntamientos, como son Almería, Roquetas de Mar, Motril y Málaga, muestran posiciones superiores al ciento por ciento.

Y, por último, el indicador periodo medio de cobro mide el número de días necesarios para materializar en efectivo los recursos de naturaleza tributaria. Se observa que, en 2006, los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar, Granada, Huelva, Jaén y Benalmádena tardan algo más de noventa días en materializar en efectivo sus ingresos tributarios. Por el contrario, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar consigue materializar sus ingresos tributarios en un periodo de tiempo inferior a un mes.

A continuación, paso a exponer el informe sobre la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén. Este es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por el Ayuntamiento de Jaén en 1995. El objetivo principal de este informe ha consistido en llevar a cabo una fiscalización de regularidad financiera y de cumplimiento de legalidad de los estados contables del mencionado organismo. En el desarrollo del trabajo se han producido limitaciones al alcance, como consecuencia de la falta de respuesta de determinados organismos oficiales. Además, los gastos analizados para la elaboración del informe corresponden a una liquidación del presupuesto provisional, ya que, a la fecha de finalización del trabajo de fiscalización, la liquidación del presupuesto no había sido ni informada por la intervención, ni propuesta por el órgano competente, ni, por tanto, aprobada por el alcalde, por lo que los datos analizados pudieran verse alterados cuando se conviertan en definitivos.

El informe expresa una opinión denegada de los estados y cuentas anuales del organismo autónomo, debido a la importancia de la limitación al alcance anteriormente mencionada. Las conclusiones más importantes del trabajo de fiscalización son las que a continuación se detallan.

Con respecto al análisis del control interno, la Gerencia no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo, ni tiene tampoco definitiva una relación de puestos de trabajo. Esta circunstancia ha provocado que, en el ejercicio 2006, determinados trabajadores estén desempeñando funciones que corresponden a una categoría superior, siendo compensados con un plus retributivo. La Gerencia, aun cuando dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en el inmovilizado, no los tiene vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. Además, se han detectado saldos no coincidentes, al comparar los registros de inventario con los contables en cada uno de los distintos grupos de inmovilizado. Ello se debe a que no existe en la Gerencia una relación de los bienes de inmovilizado cedidos o adscritos por el ayuntamiento.

En cuanto al análisis del cumplimiento de la legalidad, tanto el presupuesto como su liquidación fueron aprobados fuera del plazo legal previsto. A fecha de finalización del informe, la liquidación del presupuesto en el ejercicio 2006 no se había rendido. El organismo no ha elaborado un plan de disposición de fondos, ni un plan de tesorería, en los que se indiquen la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores, tal como se exige en la normativa que les es de aplicación. La Gerencia Municipal de Urbanismo ha incluido en los supuestos del artículo 201 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, para su consideración como contrato menor, contratos cuya cantidad ha sido superior a los límites establecidos en aquel precepto.

Con relación al análisis presupuestario, el 81% del presupuesto de gastos del organismo está dedicado a transferencias, tanto corrientes como de capital, al Ayuntamiento de Jaén; concretamente, en las transferencias de capital al Ayuntamiento de Jaén no se detallan los proyectos o inversiones que se van a financiar. Además, en el anexo de inversiones se relacionan los proyectos contenidos en el Plan de Inversiones Municipal del ayuntamiento, sin cuantificar. Por tanto, la Gerencia Municipal de Urbanismo no tiene la información necesaria por comprobar si se cumple lo exigido en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Esta norma detalla que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión del patrimonio municipal del suelo, se destinen con carácter preferente a la adquisición de suelo para viviendas de protección oficial o a la conservación, mejora y urbanización de los propios bienes del correspondiente patrimonio municipal del suelo.

Al ser el remanente de tesorería negativo, en aplicación del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procedería la reducción de gastos en el nuevo presupuesto por igual cuantía al déficit producido, o bien, caso de no ser posible esta disminución, acudir al concierto de una operación de crédito. En el caso de no poderse adoptar ninguna de estas medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial no inferior al déficit calculado.

La Gerencia Municipal de Urbanismo no ha aplicado estas medidas en la aprobación de presupuesto del ejercicio 2007, al no tener aún liquidado el ejercicio 2006.

En lo que respecta a las cuentas anuales, en el análisis del inmovilizado se deduce que la información reflejada en las cuentas anuales de 2006 contiene errores y deficiencias en la valoración de los elementos que componen el inmovilizado. Por otra parte, la operación de permuta de acciones de la Sociedad Municipal de Viviendas de Jaén, Somuvisa, por parcelas propiedad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no ha tenido reflejo en la contabilidad del organismo, por lo que se ha propuesto una reclasificación disminuyendo el inmovilizado material e incrementando las inversiones financieras permanentes por 8.402.000 euros.

En el análisis de los saldos de deudores y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se ha comprobado la falta de coordinación entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el servicio de recaudación del Ayuntamiento con respecto a la comunicación de los cobros y anulaciones de aquellos derechos de cobro de ejercicios cerrados que han sido tramitados por vía ejecutiva. El organismo autónomo, una vez que envía al Ayuntamiento una relación de deudores para las gestiones en vía ejecutiva, desconoce las cantidades cobradas o anuladas, con lo que los saldos permanecen pendientes de cobro de forma indefinida en su contabilidad. Por tanto, la recaudación en ejecutiva que realiza la Corporación no es transferida a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por último, en relación con el análisis de los saldos de acreedores, como consecuencia de un deficiente control de estos saldos, permanecen registrados en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 1997.

El organismo mantiene deudas con el Ayuntamiento de Jaén por 39.550.000 euros. Sin embargo, al conciliar este importe con los datos registrados por el Ayuntamiento, la deuda que aparece en los registros de la Corporación asciende a 47.332.000 euros, sin que la diferencia por un importe de 7.782.000 euros haya sido regularizada en los registros contables de ambas entidades.

Se recomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo realizar un seguimiento continuado, tanto de los saldos deudores como acreedores; agilizar las gestiones de cobro de los derechos reconocidos, y abonar o, en su caso, anular las deudas que por su antigüedad pudiesen estar prescritas.

Y en cuarto lugar, vamos a tratar el informe sobre la fiscalización de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga en los ejercicios 2006 y 2007.

La sociedad se constituyó en noviembre de 1987 como empresa municipal. Su capital social se encuentra suscrito y desembolsado en su totalidad por el Ayuntamiento de Málaga. Constituye el objeto social de la empresa la promoción, desarrollo, ayuda y participación en otras empresas, así como intervenir en las actividades de índole social y económica que potencien la generación de empleo, riqueza y bienestar de Málaga y su entorno. Así, entre otras actividades de la empresa, destaca la gestión y explotación del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, así como la constitución de medios de comunicación de todo orden, incluidos los audiovisuales.

El desarrollo de las actividades de la empresa se agrupa en cuatro centros de coste: oficinas centrales, televisión y radio Onda Azul, Centro Municipal de Empresas y Palacio de Ferias y Congresos. La contabilidad de estos cuatros centros se presenta de manera conjunta con las cuentas anuales de Promálaga.

Bajo la denominación de «Oficina centrales» se configura el núcleo administrativo y contable de la sociedad, con la excepción del Palacio de Ferias y Congresos, que cuenta con personal propio y funcionamiento independiente. En cuanto al Centro Municipal de Empresas y al relativo a la televisión y a la radio municipales, Onda Azul Málaga, no tienen autonomía en su gestión, contabilidad ni tesorería. Respecto al de la televisión y radio municipales, dada su incidencia en los resultados de los ejercicios económicos de la empresa municipal, está prevista su separación de Promálaga, por lo que se ha iniciado el proceso de constitución de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, Sociedad Anónima.

El objetivo principal de este informe ha consistido en llevar a cabo una auditoría de regularidad financiera y de cumplimiento de legalidad de los estados contables de la sociedad en los ejercicios 2006 y 2007. En el desarrollo del trabajo se ha puesto de manifiesto una limitación al alcance, al no haber podido obtener de forma pormenorizada las amortizaciones de los bienes propiedad de la sociedad a excepción de los que están adscritos al Palacio de Ferias y Congresos. Esta circunstancia ha impedido comprobar que la cifra total que se ha incluido como dotación en las cuentas anuales es correcta, así como la adecuada aplicación de los coeficientes de amortización.

El informe expresa una opinión favorable sobre las cuentas anuales de los dos ejercicios examinados, a excepción de las siguientes salvedades: el inmueble en el que desarrolla su actividad el Palacio de Ferias y Congresos pertenece al Ayuntamiento de Málaga, pero lo gestiona Promálaga, pagando un canon por su uso, y las obras de adaptación y mejora realizadas por la sociedad en el Palacio no deben figurar en su

inmovilizado material. Según el nuevo Plan General de Contabilidad, estos gastos deberían contabilizarse en la cuenta de resultados como gastos del ejercicio. Se han detectado diferencias entre los importes contabilizados por la sociedad y las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Málaga en concepto de subvenciones, sin que haya sido posible conocer los motivos de tales diferencias. Tras el análisis de los gastos e ingresos de los dos ejercicios fiscalizados, se han efectuado reclasificaciones en la contabilidad de la sociedad por importe de 467.784 euros en 2006 y 497.965 euros en 2007.

Por otra parte, se ha detectado en un caso el incumplimiento de la normativa en relación con los contratos realizados para adquirir programas para su difusión por la televisión municipal, al no constar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia tal como exigía la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable a los ejercicios auditados.

A continuación se exponen otras conclusiones relevantes que se han puesto de manifiesto en el informe.

Con respecto al control interno, los expedientes de personal se encuentran incompletos y no están actualizados, por lo que no es posible conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. Con carácter general, la sociedad no realiza conciliaciones de los saldos con terceros al finalizar el ejercicio. Ello ha dado lugar a facturas incluidas en la contabilidad de la sociedad y no en la del tercero, así como facturas duplicadas y pendientes de regularizar por la sociedad.

No existe un inventario de los bienes que componen el inmovilizado. Tan solo el Palacio de Ferias y Congresos dispone de una relación de los bienes que tiene adscritos, pero no aporta información sobre el coste y la fecha de su adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación, estado de uso, etcétera.

Respecto a la legalidad aplicable, las incidencias más importantes que se detallan en el informe son las siguientes:

Se perciben retribuciones en concepto de productividad por personal de alta dirección —Director Gerente y Directora del Palacio de Ferias y Congresos— en función de objetivos previamente aceptados, sin que haya constancia de la fijación de tales objetivos y de su previa aceptación, así como del órgano que cuantificó y autorizó el pago de las cantidades percibidas como productividad. La sociedad no elabora el programa anual de actuaciones, inversiones y financiación —PAIF— según el artículo 168.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cuanto al análisis de los estados financieros, además de las salvedades que afectan a la opinión, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos:

Se incumple el principio contable que prohíbe la compensación de las partidas de activo y pasivo del balance, por lo que se deben valorar de manera separada los elementos integrantes de las mismas. La sociedad ha contabilizado en la cuenta de construcciones la cantidad de 140.000 euros por las obras que se llevaron a cabo en 2002 con el objeto de acondicionar sus oficinas centrales. Al tratarse de un activo propiedad del Ayuntamiento, que la sociedad ocupa en virtud de una concesión administrativa, esta inversión se debería considerar como un inmovilizado inmaterial e incrementar el valor de la concesión recibida.

Se contabilizó el derecho de cobro de la anualidad correspondiente a 2008 de un préstamo concedido en el ejercicio dentro de su inmovilizado financiero, por lo que se deberá contabilizar en una cuenta deudora de Administraciones públicas. Y, por último, la sociedad ha tenido unas pérdidas acumuladas en los ejercicios fiscalizados que se elevan a 9.588.000 euros. Estos resultados negativos se han compensado con aportaciones del Ayuntamiento de Málaga.

Nada más. Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, Consejero, por su intervención y por los informes que recibe esta Comisión.

Y, para opinar al respecto, tienen la palabra ahora los distintos grupos. Comenzamos con Izquierda Unida y para ello tiene la palabra su portavoz, don Pedro Vaquero del Pozo.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señor Presidente, y gracias, Consejero Mayor, por la lectura de estos informes tan prolijos y tan, de alguna forma, heterogéneos, porque, lógicamente, responden a realidades distintas y nos las ha tenido que comprimir en una sola exposición. Obviamente, es muy de agradecer, como siempre, el esfuerzo que viene realizando, y que nos ha realizado esta tarde, para que podamos tomar nota y rendir cuenta de lo que ha sido ese trabajo de la Cámara de Cuentas, de todo el conjunto de la Cámara de Cuentas, que, sin duda alguna, siempre merece el elogio por parte de este Parlamento, y en concreto de este grupo parlamentario.

Y voy a referirme a un hecho que, sin duda alguna... Bueno, por lo menos es una reflexión que yo realizo.

El otro día leíamos en algún medio de comunicación social, referido a los lamentables acontecimientos del Ayuntamiento de El Ejido, que se hacían eco de que ya la Cámara de Cuentas había, de alguna forma, en sus fiscalizaciones, detectado irregularidades financieras y contables en este ayuntamiento, etcétera, y, lógicamente, uno, al leer esto, pues, en fin, se preguntaba si realmente, más allá del valor indiciario que tienen los informes de fiscalización que realiza la Cámara

de Cuentas, pues, sin duda alguna, es importante el que a través de la opinión pública se refleje una cierta confianza en esta entidad, en la Cámara de Cuentas, que funciona y que detecta irregularidades, que no tienen por qué traducirse, por supuesto, en presuntos delitos, ni mucho menos, pero que, lógicamente, bueno, vienen a generar una cierta tranquilidad por parte de la opinión pública en el sentido de que, efectivamente, para las cuestiones que se realizan en las instituciones democráticas, en los ayuntamientos, en las diputaciones, etcétera, existe una instancia en la que se viene a detectar las irregularidades que se producen.

Porque, por otro lado, en la reflexión que yo hacía, es que, efectivamente, si todas las irregularidades se tradujesen en presuntas actuaciones delictivas, pues, ciertamente, estaríamos apañados, porque es que, vamos, es que es tremendo, es que oír, si el periodista que ponía eso en su nota periodística se hubiese leído todos los informes que realiza la Cámara de Cuentas respecto de todos los ayuntamientos, diputaciones, etcétera, de las empresas públicas y tal y cual, bueno, pues yo no sé qué pensaría realmente, porque es verdad que, ciertamente, hay un elevadísimo grado de incumplimiento de la normativa. Evidentemente, no... Es decir, no hay traslación ninguna respecto a que esas irregularidades contables, o, en fin, tergiversaciones por parte de los entes gestores de lo que es la legalidad, sean actuaciones delictivas. Pero qué duda cabe que, en cualquier caso, son incumplimientos de la ley, son incumplimientos de la ley. Y, por lo tanto, bajo nuestro punto de vista, sigue siendo absolutamente útil, muy útil, este tipo de informes. Como siempre, desde Izquierda Unida vamos a seguir apoyándolos a través de nuestras resoluciones, que insten al Pleno de este Parlamento a seguir manteniendo la tensión, la tensión del cumplimiento de las normas, de las leyes, por parte, sobre todo y especialmente, de aquellos informes que dan lugar a resoluciones —es decir, en concreto, el informe de fiscalización de las diputaciones y ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes—, que, lógicamente, corresponde hacer las resoluciones y aprobarlas en el Pleno del Parlamento.

Pero, en cualquier caso, insistir en que, bajo nuestro punto de vista, se nos aporta en todos y cada uno de los informes, ciertamente, información muy valiosa respecto de cuál es el proceder de actuaciones que no deberían ser así, pero que desgraciadamente lo son, para que desde nuestro punto de vista y de nuestra capacidad, como partidos políticos que estamos inmersos en la actuación de la vida municipal, unos en un nivel, otros en otros, en unos sitios gobernando, en otros cogobernando o en otros siendo oposición, pues podamos influir todos y cada uno de nosotros para que poco a poco se vaya regularizando la situación. Lo que pasa es que largo me lo fiáis. Bajo nuestro punto de vista, la historia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, pues es eso, es una historia de un manto de Penélope que se teje por el día y se desteje por la noche para volver de nuevo a reproducir la cuestión. Es decir, hay índices de que, efectivamente, se avanza en un sitio en el cumplimiento, pero luego resulta que el año que viene se retrocede, y otros índices en los que se avanza, o en otros sitios se avanza, etcétera. Y constantemente estamos así.

En fin, en todo caso, yo estoy convencido de que es muy saludable para nuestra vida democrática el que exista esta Cámara de Cuentas y se nos informe y por parte de todos los grupos tomemos buena nota para la corrección de las irregularidades que aquí se apuntan.

Nada más, y muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vaquero del Pozo.

Continuamos con el Grupo Popular. Señor Fuentes Lopera, tiene la palabra.

El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Nosotros, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, coger un poco el guante del señor portavoz de Izquierda Unida, el señor Pedro Vaquero, y felicitar a la Cámara por el magnífico trabajo que está realizando en una cosa que nosotros venimos diciendo desde hace mucho tiempo, yo creo que concuerda con lo que están manteniendo todos los grupos: evidentemente, la Cámara está haciendo una labor encomiable, y es bueno que se vaya difundiendo su labor, porque también es preciso que se vayan corrigiendo errores o debilidades que yo creo que hay que hacer cuanto antes.

Nosotros, tomar nota de lo dicho aquí por el Consejero Mayor, ya hemos leído los informes, y dar cumplida cuenta a cada uno de los ayuntamientos afectados, como se ha hecho en todos los casos en que han venido informes de los ayuntamientos. Y en el caso de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y diputaciones, pues nosotros trasladar las recomendaciones de todos los años. Nosotros no tenemos potestad para instar, pero sí volver a insistir en la necesidad de que todos los ayuntamientos, de todos los colores políticos, de más de 50.000 habitantes, incluidas las diputaciones, pues aprueben definitivamente el presupuesto general en el pleno, la liquidación del presupuesto, la aprobación de la Cuenta General y la rendición de cuentas. Eso siempre es lo que de alguna forma recogen las propuestas de resolución. Hasta ahí llegamos, porque entendemos que estos informes tienen que ser más para corregir y aprender y mejorar la sucesión contable y financiera de todas estas entidades, y dependiendo, a golpe de informe, que lo está haciendo, como digo, bastante bien la Cámara de Cuentas.

Hasta ahí llega nuestro comentario, y acabo como empecé, reconociendo la labor de la Cámara de Cuentas. Muchas gracias, Consejero. Y felicite usted a todo el mundo de la Cámara en nombre del partido y del Grupo Popular.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Fuentes.

Concluimos ese turno de intervenciones de los grupos con el Partido Socialista, y en su nombre tiene la palabra la señora Pérez Fernández.

La señora PÉREZ FERNÁNDEZ

—Muchas gracias, Presidente.

Sin lugar a dudas, señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, como hacemos siempre desde el Grupo Parlamentario Socialista, en primer lugar, agradecerle no solo su exposición, su labor de síntesis, sino también su trabajo, no solo el suyo particular, sino el de su Consejo, y, obviamente, el de todo el personal de la Cámara de Cuentas, que, en definitiva, contribuye a que ustedes, al final, elaboren unos informes que son unas herramientas, unos instrumentos para los que estamos aquí, haciendo esta tarea política, de una enorme utilidad, y que, sin duda, se han convertido en informes de prestigio, que, desde luego, desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos reconocer, queremos valorar y, por supuesto, agradecer, sin ninguna duda.

Obviamente, usted ha hecho un análisis, una síntesis de lo que vienen siendo cuatro informes que son enormemente contundentes y enormes también en tamaño; por lo tanto, alabamos la labor de resumen que hoy ha ejercido en su exposición. Pero sería muy complicado, obviamente, hacer una valoración general por parte de nuestro grupo de los cuatro informes, que son muy heterogéneos, y que posiblemente nada tengan que ver el uno con el otro. Por lo tanto, nosotros, desde el Grupo Parlamentario Socialista, haremos lo que hacemos siempre: trasladar estos informes a los territorios, trasladar estos informes a los municipios y las administraciones públicas, obviamente, que están siendo objeto de estudio por parte de la Cámara de Cuentas, para que el debate político que tenga que producirse se produzca, efectivamente, en el territorio.

Nosotros, simplemente, decirle, reiterarle el agradecimiento, y, obviamente, decirle que, desde luego, contar con la Cámara de Cuentas, con su trabajo, es una garantía, no solo para nosotros como grupo, sino para los andaluces y andaluzas, que pueden estar seguros de que la Cámara de Cuentas, en sus informes, es absolutamente objetiva y, por lo tanto, garantía de transparencia y de legalidad de las cuentas públicas.

Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez Fernández.

Concluimos de esta manera las intervenciones de los distintos grupos, creo que, además, con un tono, como siempre suele ser habitual cuando tenemos a la Cámara de Cuentas como protagonista de los debates, de agradecimiento. Yo me sumo a ello, y concluye el debate el señor Consejero Mayor de la Cámara con su intervención.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Igualmente, agradecer las intervenciones de los distintos grupos, tanto las generales como la que especialmente ha hecho el Partido Popular respecto a los trabajadores de la institución, que en su conjunto se hará a través de los consejeros que están presentes también aquí y a través del pleno.

En todo caso, efectivamente, lo que se detecta aquí son incumplimientos de la legislación y determinadas irregularidades. Por lo tanto, yo separaría estos casos de otros donde ya parece que inciden supuestos de mayor gravedad, por lo menos, presuntamente, hasta el momento presente. Yo, cuando ayer me encontré con que en algunos medios de comunicación se había dicho que dónde estaba la Cámara de Cuentas mientras sucedía lo que sucedía en determinados sitios de Andalucía, simplemente intenté salir al paso diciendo que nosotros habíamos hecho un informe de fiscalización relativo a ese supuesto, donde se detectaba no ya solo una gestión irregular de un determinado convenio urbanístico, sino, además, algunas otras irregularidades de contratación y contables, en el sentido de ubicar las cosas en sus justos términos. Es decir, la Cámara de Cuentas tiene la capacidad que tiene, no ya solo desde el punto de vista de los medios materiales y personales, etcétera, sino desde el punto de vista de su actividad legal. Es decir, la Cámara de Cuentas lo que hace es revisar, como su propio nombre indica, cuentas, estados contables, estados financieros, gestión económica y patrimonial, gestión presupuestaria, y no podemos salir de ahí. Por lo tanto, las conclusiones que pueden obtenerse de esos informes son muy distintas de las que lleve a cabo, de las que se deduzcan de un seguimiento de años de duración, o, en fin, de otro tipo de comunicaciones, otro tipo de indagaciones, lógicamente, de distinta clase y profundidad que las que lleva a cabo la Cámara de Cuentas en relación a estos aspectos. Por lo tanto, a mí, separando esas cosas, sí me interesaba decir que la Cámara había hecho algo, y allí había indicios.

Aprovechando la existencia de que, efectivamente, hay un relativo grado de incumplimiento, grave grado de incumplimiento de determinados deberes, sobre todo de rendición y de transparencia o de cumplimiento de normas cuyo incumplimiento no tiene sanción, como puede ser la legislación de contratos o la propia normativa presupuestaria, yo sí creo que la legislación, antes o después, deberá tomar cartas en el asunto e incentivar, por medios indirectos seguramente, porque por el mero incumplimiento de un procedimiento contractual no se puede meter a nadie en la cárcel, como a nadie se le ocurre, pero sí incentivar el que la legislación tenga un cumplimiento riguroso y completo, sin ninguna excepción ni irregularidad. Y en ese sentido creo que quizá la legislación del desarrollo del Estatuto de Andalucía, del nuevo Estatuto de Andalucía, sería una buena ocasión para incluir incentivos a todos los poderes públicos, a las corporaciones locales y a las propias empresas públicas de la Junta, etcétera, a que no se dieran incumplimientos de deberes que tienen ya mucho tiempo, con incumplimientos, también, en algún caso que es muy antiguo.

Y, sin más, recogiendo nuevamente vuestra acogida al informe, y agradeciéndola, en nombre de todos y de toda la Cámara de Cuentas, muchas gracias y hasta otro día.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias. Y concluimos de esta forma los debates de esta Comisión, reiterando que será en otra posterior donde se sustancie la comparecencia que hoy no se ha podido realizar.

Muchas gracias a todos.



SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET

El servicio de Publicaciones Oficiales es la unidad administrativa responsable de la edición del Boletín Oficial, el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía y la Colección Legislativa y de la gestión de las grabaciones de las sesiones parlamentarias.

En el ámbito de la página institucional de la Cámara andaluza podrá encontrar la siguiente información en relación con las publicaciones oficiales:



- Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
- Diario de Sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente y de las Comisiones
- Epígrafes de clasificación de las publicaciones oficiales
- Índices y estadísticas de la actividad parlamentaria, objeto de publicación



- Textos legales en tramitación
- Colección Legislativa

www.parlamentodeandalucia.es

SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES



COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD

PUBLICACIONES OFICIALES:

- Colección de los Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía publicados cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Actualmente están disponibles en CD-ROM las cinco primeras legislaturas y en DVD la sexta legislatura.

- Colección de los Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF. Están disponibles en CD-ROM las seis primeras legislaturas.

- A partir de la VII legislatura la colección de «Publicaciones oficiales» reúne conjuntamente los boletines oficiales y los diarios de sesiones.



(Próximos lanzamientos VIII Legislatura)

COLECCIÓN LEGISLATIVA:

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía. Cada ley contiene una sinopsis que incluye datos sobre su aprobación y publicación en lo diferentes boletines oficiales e información, en su caso, sobre posteriores modificaciones o si han sido objeto de algún procedimiento de inconstitucionalidad.

- Anales del proceso autonómico, acompañados de algunas de las imágenes más significativas de aquellos históricos acontecimientos.

- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas con imágenes de su fachada, el Salón de Plenos y patios interiores.

- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.







SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES

INFORMACIÓN Y PEDIDOS

Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ San Juan de Ribera s/n
41009-Sevilla

Teléfono:

(34) 954 59 21 00

Dirección web:

http://www.parlamentodeandalucia.es

Correo electrónico:

publicacionesoficiales@parlamentodeandalucia.es
diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es
boletinoficial@parlamentodeandalucia.es





PRECIOS

CD-ROM O DVD

Colección legislativa	7,21 €
Publicaciones oficiales	7,21 €



© Parlamento de Andalucía